



R.U.N - 76 -736-40-03-001-2017-00331-00- Verbal de Pertenencia.

Demandante: Héctor Fabián Rojas Castro. Vs Demandados: Guillermo León Velásquez Zapata y Demás Personas Indeterminadas.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto de Sustanciación N° 179

Sevilla Valle, tres (03) de agosto del año dos mil veinte (2020)

Proceso: Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio
Demandante: HECTOR FABIAN ROJAS CASTRO
Demandados: GUILLERMO LEON VELASQUEZ ZAPATA Y
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
Vinculado: JOSE NOLBERTO RAMOS MUÑOZ.
Radicado: 2017-00331-00

OBJETO DEL PROVEIDO

Reprogramar la fecha y hora para llevar a cabo la celebración de la **AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**, a efectos de agotar las actividades dispuestas en los Artículo 373 del C.G.P., en virtud a la imposibilidad de realización en la fecha anteriormente programada, en razón a que se encontraban suspendidos los términos judiciales en materia Civil por disposición del Honorable Consejo Superior de la Judicatura.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Corresponde a este Servidor Judicial impulsar esta causa, en consideración a que mediante Auto Interlocutorio Nro. 008 del 20 de enero de 2020, se había fijado como fecha para la realización de la **AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**, dentro del presente asunto, el día dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020), la cual por motivos de suspensión de los términos judiciales en materia Civil por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, debido a la Emergencia Sanitaria (Estado de Excepción Económica, Social y Ecológica) generado a causa de la Pandemia Mundial del Coronavirus COVID - 19, decretada por el Presidente de la Republica, este Administrador de Justicia por considerarlo procedente y pertinente, dispondrá reprogramar la diligencia antes mencionada de acuerdo con la disponibilidad de la agenda del Despacho, para el día **DIECIOCHO**



R.U.N - 76 -736-40-03-001-2017-00331-00- Verbal de Pertenencia.

Demandante: Héctor Fabián Rojas Castro. Vs Demandados: Guillermo León Velásquez Zapata y Demás Personas Indeterminadas.

(18) DE AGOSTO del año **DOS MIL VEINTE (2020)** a partir de la hora judicial de las **NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**.

Por lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR que, no se agotó el objeto de la audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, consagrada en el Art 373 del Código General del Proceso, prevista para el 16 de marzo del año 2020, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha para la realización de la **AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN y JUZGAMIENTO**, a efectos de desarrollar las actividades del Artículo 373 del Código General del Proceso, para el día **DIECIOCHO (18) DE AGOSTO** del año **DOS MIL VEINTE (2020)** a partir de la hora judicial de las **NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**.

TERCERO: PREVENIR a las partes de que, no habrá lugar a reprogramaciones adicionales a la presente, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

CUARTO: NOTIFIQUESE el contenido de la presente determinación de la forma establecida en el artículo 295 del Código General del Proceso, eso es, por Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firma válida para el Auto de Sustanciación No. 179. Proceso No. 2017-00331-00

JOSE ENIO SUAREZ SALDAÑA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO
No. **073** DEL 04 DE AGOSTO DE 2020

EJECUTORIA: _____

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario